

PREGUNTA ORAL H-0484/08

para el turno de preguntas del período parcial de sesiones de julio de 2008
de conformidad con el artículo 109 del Reglamento
de Frédérique Ries
al Consejo

Asunto: Capacidad de satélite europea para el medio de comunicación terrorista Al-Aqsa

En su respuesta a la pregunta E-1666/08, la Comisión indica que comparte la preocupación que existe en lo que se refiere a la incitación a la difusión del odio bajo la jurisdicción de uno de los Estados miembros. La cadena de televisión de Hamás, Al-Aqsa, utiliza la capacidad de satélite de la empresa francesa Eutelsat's Atlantic Bird 4, que Eutelsat arrienda al proveedor de satélite Noorsat, para incitar a la violencia y al odio y para justificar el terrorismo en Europa y fuera de sus fronteras. Al igual que en la cadena de televisión de Hezbolá, Al-Manar, en la programación de Al-Aqsa se presenta como a héroes a niños vestidos de kamikaze. En un programa, Assud, un popular conejo animado, aboga en favor del martirio y de los atentados suicidas como los objetivos ideales para cada niño que llame por teléfono al programa. En otro programa, el dibujo animado dice que se va a comer a los daneses porque un periódico de ese país ha publicado unas viñetas políticas que no le gustan. El conejo Assud acepta durante el programa la llamada de alguien que dice: «Vamos a matar, a asesinar» al dibujante, algo con lo que Assud está totalmente de acuerdo.

¿Qué medidas prevé el Consejo para impedir que Al-Aqsa emita utilizando la capacidad de un satélite europeo? Teniendo en cuenta las similitudes que existen entre Al-Manar y la incitación a la violencia y al terrorismo difundida por Al-Aqsa, ¿no representa todo ello una violación del artículo 3 ter (Incitación al odio) de la Directiva revisada sobre televisión sin fronteras (Directiva 2007/65/CE¹), como fue el caso con Al-Manar?

Presentación: 11.06.2008

fr

¹ DO L 332 de 18.12.2007, p. 27.